



HTDO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 79 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES II Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO II) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) le dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las

normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productivo en lo conducente. (Artículo 35 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el deterioramiento significativo de las

formas tradicionales de producción agrícola de pequeños y medianos productores.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, será construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, mejorando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y tomando en cuenta la opinión del sector agrícola, tiene como eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo, tema 3.6 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Líneas de Acción 3.6.1.1 Garantizar la entrega de semillas mejoradas a las y los productores beneficiarios del programa, 3.6.1.6 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura que contribuyan a elevar la unidad de producción ya establecidas en el sector económico del Estado y 3.6.1.9 Contribuir con programas para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura enfocados a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en su unidad de producción.

Que el nuevo Gobierno del Estado está explorando los caminos y los enormes retos para restaurar en lo posible la vida y la agricultura familiar campesina. Por ello, busca fomentar la inversión en las actividades productivas del sector primario, lo cual es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar la producción primaria.

Que el impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos del sector agrícola permitirá garantizar la suficiencia alimentaria a las generaciones futuras.

Que el Gobierno del Estado apoya el fortalecimiento del sector primario, mediante la entrega de insumos, herramientas, equipos de trabajo y apoyo económico a las personas representantes de los núcleos agrarios, con el fin de impulsar el

desarrollo de las actividades agrícolas, para contribuir a la seguridad alimentaria y la competitividad del sector, por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa **IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA**.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa **IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA**.

TERCERO. - Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Apoyo:** El apoyo económico que se otorga a la Presidencia del Comisariado Ejidal y/o Representantes de Sociedades Agrícolas del Estado de Quintana Roo, así como a personas físicas y morales.
- II. **Biofábrica:** Espacio dirigido a la producción de productos orgánicos en los que el ingrediente activo serán las cepas de bacterias, hongos benéficos y otros componentes para la producción de bioinsumos.
- III. **Bioinsumos Agroecológicos:** Productos a base de un activo biológico, cuyo principio activo es de origen natural y actúan como defensivos biológicos, utilizados para minimizar el impacto de productos agroquímicos sintéticos, con la finalidad reducir la presencia de residuos químicos en los alimentos que consumimos.
- IV. **Cuenta Bancaria:** Sistema de pagos electrónicos interbancarios emitido por una entidad financiera.
- V. **Dictamen Técnico:** Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados por las personas productoras agrícolas.

- VI. **Documentación Comprobatoria:** Documento otorgado por la instancia ejecutora el cual contendrá la firma, huella y sello de la persona beneficiaria, en el cual consta la conformidad de recepción del apoyo proporcionado.
- VII. **Empacadora de frutas:** Lugar donde se destina el manejo postcosecha, empaque, procesamiento y tratamiento de productos vegetales.
- VIII. **Equipo Agrícola:** Consiste en una serie de elementos mecánicos cuyo fin es la realización de labores agrícolas, facilitando los tareas y optimizando las técnicas de cultivo.
- IX. **Equipamiento:** Conjunto de bienes materiales necesarios para el suministro, aprovisionamiento, provisión y abastecimiento para establecer una biofábrica.
- X. **Estado:** El Estado de Quintana Roo.
- XI. **Herramientas:** Conjunto de instrumentos que facilitan y mejoran la producción agrícola, y en general todo aquello que permita optimizar los procesos productivos.
- XII. **Infraestructura:** Dotación de materiales y bienes mecánicos o de otros materiales, para el establecimiento de Biofábricas.
- XIII. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Subsecretaría de Agricultura y sus Direcciones de Administración de Riesgos, Técnica, Fomento Agrícola y comunitario y Agronegocios.
- XIV. **Insumos Agrícolas:** Bienes y productos que contribuyen a establecer, mantener, nutrir y mejorar la producción agrícola, así como todo aquello que facilite el mejor desarrollo de las actividades agrícolas.
- XV. **Materiales:** Elementos agrupados en un conjunto que puede ser usado con algún fin específico para el montaje de Biofábricas.
- XVI. **Modalidad:** En el contexto de programas gubernamentales la modalidad se refiere al enfoque bajo las cuales se implementa el programa.
- XVII. **Módulo de Atención:** Lugar en el cual la instancia ejecutora realizará los trámites afines al programa.
- XVIII. **Personas Beneficiarias:** Quiénes reciben el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación.

- XX. **Personas Productoras Agrícolas:** Población que se dedica principalmente a las actividades agrícolas;
- XXI. **Personas Morales:** Ento jurídico que se forma cuando un grupo de personas físicas o morales se unen para alcanzar un objetivo en común.
- XXII. **Personas Solicitantes:** Personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, que ayudan al Módulo de Asesoría con la intención de inscribirse y participar en el Programa y Personas Morales debidamente constituidas que se dediquen a la actividad agrícola.
- XXIII. **Programas:** El denominado IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRICOLA;
- XXIII. **Redes Sociales Oficiales:** Se entenderá por redes sociales oficiales como: plataformas digitales autorizadas para publicar información acerca del Programa, tales como facebook y twitter.
- XXIV. **Reglas de Operación:** El presente instrumento técnico normativo;
- XXV. **Semillas Mejoradas:** Son aquellas que provienen de la aplicación de técnicas de mejoramiento genético tradicionales;
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Rural y Pesca;
- XXVII. **Secoas.-** Secretaría de la Contraloría del Estado;
- XXVIII. **Sefipar.-** Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XXIX. **Unidad de Producción:** Se refiere a la tierra adjudicada independientemente y a las actividades productivas que en ella se realicen.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA	08
SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA	08
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	10
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027	11
CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA	14
CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	14
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA	15
SECCIÓN I. ANTECEDENTES	15
SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	18
SECCIÓN III. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	19
CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
SECCIÓN I. DEL OBJETIVO GENERAL	22
SECCIÓN II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES	23
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA	23
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	24
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS	25
CAPÍTULO VII. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS	26
CAPÍTULO VIII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS, PLAN DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS OSSE COMO INSTANCIAS EJECUTORAS	27
SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	27
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS	29
SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	33
CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA	35
SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES	35
SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES	36
CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	38

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS.....	38
SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES.....	38
SECCIÓN III. DE LAS CAUSAS DE BAJA.....	40
CAPÍTULO XI. MECÁNICA OPERATIVA.....	41
CAPÍTULO XII. DE LA DIFUSIÓN.....	43
SECCIÓN I. CONVOCATORIA.....	43
SECCIÓN II. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	44
SECCIÓN III. ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD.....	44
SECCIÓN IV. DURACIÓN.....	44
SECCIÓN V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	44
CAPÍTULO XIII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.....	45
CAPÍTULO XIV. DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO.....	46
SECCIÓN I. EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	46
SECCIÓN II. EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	47
SECCIÓN III. DE LOS INDICADORES.....	47
SECCIÓN IV. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.....	47
CAPÍTULO XV. CONTROL DE AUDITORÍA.....	48
CAPÍTULO XVI. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....	50
CAPÍTULO XVII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.....	51
CAPÍTULO XVIII. SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS.....	52
CAPÍTULO XIX. TRANSVERSALIDAD.....	53
SECCIÓN I. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	53
SECCIÓN II. ENFOQUE DE GÉNERO.....	53
CAPÍTULO XX. DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	53
TRANSITORIOS.....	54
ANEXOS.....	56

CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA
SECCIÓN I

MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- El presente Programa está conformado por las modalidades que se detallan a continuación:

Modalidad I

Insumos agrícolas:

La persona física que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio del 100%, del costo total de Insumos y Herramientas que desee recibir por concepto de apoyo, podrán acceder a un máximo de hasta un concepto en herramientas y hasta tres veces el mismo concepto de apoyo en insumos, respecto de los conceptos que se encuentren previstos en el "CATÁLOGO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS", (ANEXO 7), dependiendo el tipo de producción: pequeño (de 2 has a 5 has), mediano (mayor de 5 has y hasta 20 has), o grande (más de 20 has), según la clasificación del INEGI; el rango del monto podrán ser: por un mínimo de \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción.

Modalidad II

Equipo agrícola Entregado

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100%, para el **Establecimiento de una Biofábrica**, del costo total del Paquete de Apoyo Único (ANEXO 8), por un monto de hasta \$300,000.00 (Trescientas ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a cada persona moral que resulte beneficiaria del presente programa, siendo el límite el techo presupuestal que equivale a la instalación de 10 biofábricas, beneficiando a 100 personas productoras.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100%, una **Agroindustria** la cual consiste de un equipo postcosecha (equipoamiento para la transformación de materias primas) para añadir valor agregado a la producción primaria, contribuyendo al desarrollo económico, la autosuficiencia y seguridad alimentaria, por un monto de \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cada persona moral que resulte beneficiaria de esta modalidad, siendo el límite el techo presupuestal que equivale a 4 personas productoras.

Modalidad III

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos

La persona física que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el ejercicio fiscal 2025, el cual consiste en la entrega de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz y frijol; para lo cual deberán acreditar una superficie de 0.5 a 5 has para los ciclos agrícolas primavera/verano para maíz y otoño/invierno en frijol, pudiendo ser beneficiada en ambas convocatorias, esto con el fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria, lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado mismo que corresponde a la cantidad de \$20,075,000.00 (Son: Veinte millones setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Modalidad IV

Apoyo económico a Comisariado Ejidales

La persona física que resulte beneficiaria, se le otorga un subsidio económico por única ocasión hasta de \$433.00 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales, entregados de manera trimestral, sumando un total de \$433.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) depositados vía transferencia bancaria, por persona representante de la presidencia del Comisariado Ejidal, este apoyo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión en beneficio de su núcleo agrario.

SECCIÓN II

FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2.- Que con base al Decreto número 011 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de diciembre de 2024, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca se autorizó un recurso de \$45,050,000.00 (SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

El Programa Impulso a la Innovación Agrícola, se encuentra contemplado en el programa presupuestario 5005 Impulso a la Innovación Agrícola, con modalidades de Apoyo Económico y en Especie, Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero y los siguientes componentes:

I) Componente Insumos agrícolas entregado tiene un presupuesto autorizado de \$12,700,000.00 (SON: DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario 5005 Impulso a la innovación agrícola, componente 001, y en la partida del gasto 4000, 4100 y 4300, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 2001511524165005C0200000004-0004300110125.001.

II) Componente Equipo Agrícola entregado tiene un presupuesto autorizado por \$10,000,000.00 (SON: DCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario 5005 Impulso a la innovación Agrícola, componente Equipos Agrícolas Entregados, para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 4301, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 2001511524165005C0200000004-0004300110125.001.

III) **Componente Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas** tiene un presupuesto autorizado de \$20,075,000.00 (SON VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario 5005 Impulso a la Innovación Agrícola, componente C03- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 4301, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 2100151352404500500000000004-000-4301110125.001.

IV) **El Componente Apoyo Económico a Comisariados Ejidales entregado** tiene un presupuesto autorizado de \$4,500,000.00 (SON CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario 5005 Impulso a la Innovación Agrícola, Componente C04- Apoyo económico a Comisariados Ejidales entregado para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 4301, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 2100151352413500500000000000-000-4301110125.001.

SECCIÓN III

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027.

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Programa con número de folio y nombre:** 5005 Impulso a la Innovación agrícola.
- b) **Modalidad de apoyo:** Económico y en especie.

- c) **Población Beneficiaria:** Personas Productoras físicas y morales, que se dediquen a la actividad Agrícola y la Presidencia del Comisariado Ejidal.
- d) **Ubicación Geográfica:** Municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.
- e) **Eje de Alianzas:** Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo
- f) **Programa:** Desarrollo Agropecuario y Pesquero
- g) **Linea de acción:** 3.16.17 Garantizar la entrega de semillas mejoradas a las y los productores beneficiarios del programa; 3.16.18 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo, e infraestructura que contribuyen a afianzar la unidad de producción ya establecidas en el sector económico del Estado y 3.16.19 Contribuir con Programas para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en su unidad de producción.
- h) **Dependencia o Unidad Responsable:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de la Subsecretaría de Agricultura.
Por decreto número 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDAARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, Desarrollo Rural, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productivo en lo conducente (Artículo 29 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

El Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario de "LA SEDARPE", lo cual acredita con su nombramiento número 212, de fecha 25 de octubre de 2024, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lucena Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Ingresos a la Innovación Agrícola, lo anterior, con fundamento en el artículo 12 inciso II) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

El titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, en plena ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 5, 4, III Fracción (X, XI, XII, XI Fracciones II y VII, y 39 Fracciones I, II, VI, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, inciso B) Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes C6371008C59 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- i) **Dependencias Relacionadas:** La Secretaría de la Contraloría.
- j) **Dirección Ejecutora del Gasto:** Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Agronegocios y Dirección de Fomento Agrario y Comunitario.
- k) **Partida del Gasto:**
 - 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
 - 4300- Subsidios y subvenciones
 - 4301- Subsidios a la producción
- l) **Objetivo:** Objetivo 2 -Hambre 0
- m) **Meta:** 5,969 Personas Productoras Agrícolas.

CAPÍTULO II

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El Programa consiste en apoyar a las Personas Productoras Agrícolas derivado del incremento significativo en el costo para la producción rural de las pequeñas (de 1 a 5 hectáreas), medianas (de 6 a 20 hectáreas) y grandes unidades de producción (de 20 hectáreas en adelante) superficies agrícolas laborables, a través de un apoyo en insumos, herramientas y equipamiento con la finalidad de fortalecer sus unidades de producción rural así como minimizar el impacto de productos agroquímicos sintéticos en el medio ambiente y a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal con un apoyo económico para que realicen gestiones administrativas.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El presente Programa es una iniciativa del Gobierno Estatal diseñada para promover la seguridad alimentaria y mejorar la productividad agrícola, se enfoca en establecer una relación directa entre el Gobierno, las Personas Productoras Agrícolas y las personas que presiden los comisariados ejidales, el objetivo es contribuir a la producción de alimentos, fortalecer la agricultura local, fomentar prácticas sostenibles y sustentables, y promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales del Estado, así como con el propósito de reducir la brecha de desigualdad y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, a través de la entrega de insumos, herramientas, equipamiento y apoyo económico para gestiones administrativas.

CAPÍTULO IV
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
ANTECEDENTES

Artículo 6.- En el Estado de Quintana Roo, según el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2023), las personas que trabajan en el sector agropecuario representan el 88.8% en el sector agrícola, el 9.2% en el sector pecuario y el 2.0% en el sector pesquero. El porcentaje de mujeres dedicadas a actividades agrícolas es menor al 10%, según datos del 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2022), reportó que al cierre del año agrícola, se sembraron 115,425.66 hectáreas en cultivos cicloles y perennes, entre los que se encuentran la caña de azúcar, maíz grano, maíz silero, pila, papaya, plátano, limón, calabacachitua, sandía, sorgo y soya distribuidos en toda la superficie estatal, siendo los principales productores los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y José María Morelos.

En materia agrícola, el estado de Quintana Roo, ha obtenido en los nueve principales cultivos, rendimientos de 12 toneladas por hectárea, en comparación con la media nacional de 4.38 toneladas por hectárea (fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP 2023), ocupando el 30° lugar en el ranking nacional.

En el año 2022, 37,344 personas productoras se dedicaban a la actividad agrícola en el Estado para el año 2023, fueron 29,091, lo que representa una disminución del 21% a causa del abandono del campo, lo que origina la migración hacia otras actividades como la gran industria turística, la construcción del Tren Maya, los altos costos en los insumos, y los fenómenos meteorológicos que ocasionan bajos rendimientos en la producción y pérdidas considerables en los cultivos, entre estos en el año 2022 la superficie sembrada de maíz fue de 61,468 hectáreas, mientras en el año 2023 la superficie sembrada fue de 58,422 hectáreas, esto nos presentó

una disminución aproximada del 4%, provocando la descapitalización de las personas productoras.

El Plan Estatal de Desarrollo prevé programas sociales a partir de las políticas públicas derivadas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la FAO (ONU), al cual corresponde el objetivo 2 hambre cero.

Estas situaciones nos obligan a buscar nuevos esquemas de apoyo al campo a través de los distintos Programas estatales; al inyectar mayores recursos nos permitiremos subsanar las situaciones que se presentan al momento de la producción esto conlleva a ser más eficientes en la entrega de los mismos.

En el año 2024, los Programas originalmente conocidos como Fortalecimiento de las capacidades productivas y de gestión de los núcleos agrarios, Apoyo a la producción de Autoconsumo, Mano a mano para alimentar más Agricultura, BioBricas, Agroindustria, Fomento a la fruticultura, beneficiaron a un total de 6347 Personas Productoras Agrícolas y 265 representantes de la presidencia del comisariado ejidal, quienes fungen como principales enlaces de gestión de sus núcleos agrarios ante las instancias gubernamentales; esta acción representó un incremento del 100% en la atención a pequeños, mediana y grandes productores agrícolas programados en el año, así como un aumento significativo de la demanda de los programas en comparación con los años anteriores, llegando a un total de 17,446 solicitudes recepcionadas en los módulos de atención. Asimismo, el presente programa ha evolucionado en la implementación de estrategias para asegurar que los apoyos lleguen a las personas que realmente lo necesitan, además se ha adaptado a las necesidades y características de las personas beneficiarias.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el programa ha beneficiado al sector más vulnerable, por lo que su continuidad es de suma importancia, toda vez que con ello se contribuirá en la consolidación de las actividades agrícolas del sector.

Como programas complementarios podemos mencionar el Programa Producción para el Bienestar, que entrega fertilizantes a los beneficiarios del padrón de la Secretaría de Agricultura (SADER). Adicionalmente se brinda capacitación y acompañamiento técnico en algunos de nuestros programas lo cual complementa lo que llega a cabo el Gobierno Federal a través de Las Escuelas de Campo (ECA). Por último, el Gobierno federal a través del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIA) a través del proyecto Multiplicación de Semilla de Frijol, Soya, Frutales Tropicales y Café de Arábica, el cual se aplica a nivel nacional en las diferentes entidades federativas.

Artículo 3.- En Quintana Roo, el sector agrícola cuenta con el mayor número de personas productoras dedicadas a esta actividad en comparación con los sectores pecuario y pesquero, en el Estado, se siembran cultivos durante el ciclo agrícola Primavera/Verano, que comprende los meses de mayo a septiembre, y durante el ciclo Otoño/Invierno, donde se siembra de octubre a marzo. Además, hay cultivos perennes que se mantienen de enero a diciembre, estas actividades se encuentran distribuidas en los 10 municipios del Estado, divididas en tres regiones: norte, centro y sur.

A inicio de la actual administración, se realizaron foros de consulta en todos los municipios del Estado con las personas productoras, lo que nos permitió un contacto directo con ellas para conocer sus requerimientos y necesidades. Esto se hizo con el fin de planear oportunidades de desarrollo agrícola en el Estado. Conociendo las fortalezas y debilidades del sector primario, pudimos diseñar estrategias que generen acciones para aprovechar eficientemente los recursos naturales con los que contamos, y así contribuir a aumentar la productividad del sector agrícola, mejorar la calidad de vida de las personas productoras y contribuir a la economía del Estado. Por ello, con el suministro de insumos, herramientas, equipamiento y apoyo económico a los núcleos agrarios, se busca contribuir al fortalecimiento de las actividades agrícolas, con una visión de desarrollo bajo un enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad, reduciendo la condición de vulnerabilidad de las personas productoras agrícolas que habitan en el Estado.

El Programa promueve la participación de todas las personas productoras agrícolas, independientemente de su género, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad en el acceso a los recursos. Por lo tanto, la condición de ser mujer, hombre o de cualquier identidad de género no será motivo de restricción para participar o ser elegido. Con estas acciones, se busca contribuir a la creación de políticas públicas que promuevan mejores condiciones de vida para las familias que habitan en las zonas rurales.

SECCIÓN II

PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 8.- Según el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2022). En el año 2022, 37,304 personas productoras se dedicaban a la actividad agrícola en el Estado, para el año 2023 fueron 29,391 personas productoras, actividad que ha ido a la baja en un 21% a causa del abandono del campo lo que origina la migración hacia otras actividades como son la gran industria turística, construcción del Tren Maya, los altos costos en los insumos derivado de problemas globales como el conflicto de Ucrania, principal productor de los materiales primas para elaborar fertilizantes sintéticos los cuales han tenido un incremento superior al 50% en los últimos dos años. Sumado a los fenómenos meteorológicos que ocasionan bajos rendimientos en la producción, pérdidas considerables en los cultivos, esta provoca descapitalización de los productores. Por lo tanto con la ejecución de este programa se atiende entre otros cosas la carencia de semillas mejoradas, insumos, herramientas, equipo, material vegetativo y tecnificación, reduciendo la problemática de las Personas Productoras Agrícolas que habitan en las zonas rurales de los 11 municipios del Estado; adicionalmente, con el uso indiscriminado de agroquímicos que altera los ecosistemas, se está dañando la salud humana y el medio ambiente; situación que provoca además la pérdida de fertilidad por la disminución de la vida microbiológica en los suelos.

La producción de alimentos en Quintana Roo se ve afectada por los efectos del cambio climático, la presencia de plagas y enfermedades, los bajos rendimientos, los altos costos de producción y la deforestación debido a sistemas de producción

Actividad	CD-RET - Organización y promoción institucional, aplicación en acciones de desarrollo de políticas agrícolas institucionales.	FOR-ICAT agrícola - Promoción de políticas agrícolas en el sector agrícola.	Trabajo de sensibilización de actores involucrados agrícolas, aplicación con actores involucrados. Desarrollo de estrategias para fortalecer institucionalmente al liderazgo agrícola y promover la producción agrícola en promotor de desarrollo de programas agrícolas sustentables.	1.- Los procesos productivos agrícolas existentes en el sector agrícola, desde la producción hasta la comercialización, con los actores involucrados en el trabajo de desarrollo y en acciones de fortalecimiento agrícola de hombres y mujeres líderes del sector.
Componente	CD-RET - Gestión institucional para mejorar la calidad agrícola sustentable.	FOR-ICAT agrícola - Promoción de políticas agrícolas en el sector agrícola.	Trabajo de sensibilización de actores involucrados en el trabajo de desarrollo agrícola. Desarrollo de programas agrícolas y sustentables. Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad agrícola sustentable.	1.- Fortalecimiento institucional para la sostenibilidad, con una perspectiva de la calidad en el trabajo.
Actividad	CD-RET - Organización y promoción institucional para mejorar la calidad agrícola sustentable en el sector agrícola.	FOR-ICAT agrícola - Promoción de políticas agrícolas en el sector agrícola.	Trabajo de sensibilización de actores involucrados en el trabajo de desarrollo agrícola. Desarrollo de programas agrícolas y sustentables. Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad agrícola sustentable.	1.- Fortalecimiento institucional para la sostenibilidad, con una perspectiva de la calidad en el trabajo.
Componente	CD-RET - Gestión institucional para mejorar la calidad agrícola sustentable.	FOR-ICAT agrícola - Promoción de políticas agrícolas en el sector agrícola.	Trabajo de sensibilización de actores involucrados en el trabajo de desarrollo agrícola. Desarrollo de programas agrícolas y sustentables. Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad agrícola sustentable.	1.- Fortalecimiento institucional para la sostenibilidad, con una perspectiva de la calidad en el trabajo.
Actividad	CD-RET - Organización y promoción institucional para mejorar la calidad agrícola sustentable en el sector agrícola.	FOR-ICAT agrícola - Promoción de políticas agrícolas en el sector agrícola.	Trabajo de sensibilización de actores involucrados en el trabajo de desarrollo agrícola. Desarrollo de programas agrícolas y sustentables. Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad agrícola sustentable.	1.- Fortalecimiento institucional para la sostenibilidad, con una perspectiva de la calidad en el trabajo.

CAPÍTULO V

DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I

DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 10.- Impulsar las actividades agrícolas del sector primario durante el presente ejercicio fiscal con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción y contribuir al mejoramiento del medio ambiente, beneficiando a 5,000 personas productoras agrícolas a través de la entrega de insumos, herramientas y equipamiento. Adicionalmente, se pretende entregar un incentivo económico a los representantes de la presidencia del comitalado oficial para que les permita realizar gestiones administrativas en las distintas dependencias de los tres órdenes de gobierno.

SECCIÓN II

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 11.- El programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

a) Insumos agrícolas. - Fortalecer la actividad agrícola mediante el otorgamiento de un apoyo en especie destinado a 600 personas productoras mediante la entrega de insumos y herramientas en los 11 municipios del estado, lo que permitirá a los productores incrementar su productividad.

b) Equipo agrícola. -

Establecer 10 biofábricas destinadas a 100 personas productoras, mediante la entrega de un paquete único de apoyo, para la producción de 40,000 litros de biofertilizantes a base de microorganismos beneficios para el medio ambiente.

Entregar 4 equipos poscosecha a 4 personas productoras de 2 municipios del estado para beneficiar 500 has de cultivos frutícolas que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción.

c) Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos. - Entregar a Personas Productoras Agrícolas semillas mejoradas de maíz en el ciclo Primavera/Verano y frijol en el ciclo Otoño/Invierno para beneficio de 5,000 productores para la siembra de 5,000 has. en 7 municipios del estado.

d) **Apoyo económico a Comisariados Ejidales.** - Otorgar un incentivo económico mensual a 200 presidencias de los comisariados ejidales en los 11 municipios del estado para que los permita ser gestor y enlace ante las instituciones gubernamentales.

CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I DE LA COBERTURA

Artículo 12.- El Programa tendrá cobertura en los municipios de Cuzumel, Bacolón, Santo Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, de acuerdo a la modalidad que corresponda, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 13.- El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que residan en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productoras de pequeñas (de 5 a 5 hectáreas), medianas (de 5 a 10 hectáreas) y grandes unidades de producción (de 10 hectáreas en adelante) superficies agrícolas laborales, personas morales y representantes de las presidencias del comisariado ejidal que manifiesten su interés en ser beneficiadas. La población objetivo por componente será la siguiente:

Modalidad I

Incumbas agrícolas. Consiste en beneficiar hasta 600 personas productoras agrícolas que se encuentran habitando en el Estado.

Modalidad II

Equipo agrícola. Consiste en beneficiar a 14 personas morales agrícolas que se encuentran habitando en el Estado.

Modalidad III

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos. Consiste en beneficiar a 5,000 personas productoras agrícolas que se encuentren habitando en el Estado.

Modalidad IV

Apoyo económico a comités ejidales. Consiste en beneficiar a 265 comités ejidales que se encuentren habitando en el Estado.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	10,855 Personas Productoras Agrícolas.
Población objetivo	5,842 Personas Productoras Agrícolas.
Población postergada	13,886 Personas Productoras Agrícolas.

SECCIÓN III

METAS FÍSICAS

Artículo 14.- El presente Programa pretende beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 5,842 Personas Productoras Agrícolas y presidencias del comité ejidal, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

CAPÍTULO VII

CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYO

Artículo 15.- El apoyo del Programa consiste en entregar Insumos, Herramientas y equipo agrícola, en especie por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, a las Personas Productoras Agrícolas que hayan resultado beneficiarias del programa, a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción además de un apoyo económico mensual a los representantes de la presidencia del comité ejidal.

Artículo 36.- El Programa tendrá apoyos en especie y económicos, la persona solicitante al momento de su registro deberá especificar la modalidad del programa en la cual desea participar, mismas que se describen a continuación:

a) Insumos Agrícolas entregados

La persona que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100%, del costo total de Insumos y Herramientas que desea recibir por concepto de apoyo, respecto de los conceptos que se encuentran previstos en el CATÁLOGO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS (ANEXO 7) por un monto mínimo de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MN.) y un monto máximo de hasta \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN.), a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción.

b) Equipo Agrícola entregado

La persona que resulte beneficiaria de una Biolábica, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único (ANEXO 8) por un monto total de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN), a cada persona moral que resulte beneficiaria del presente programa.

La persona que resulte beneficiaria de una Agroindustria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total para generar valor agregado a la producción de frutales, por un monto de \$950,000.00 (SON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), a cada persona moral que resulte beneficiaria del presente programa.

c) Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos

La persona que resulte beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 5 a 50 kilogramos de semillas certificadas e aptas para siembra de maíz y frijol y que acrediten tener una superficie de 0.5 a 5 hectáreas dependiendo del Ciclo Agrícola a fin de fomentar

la autosuficiencia alimentaria, lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado mismo que corresponde a la cantidad de \$20,075,000.00 (SON VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ii) Apoyo Económico a Presidencias del Comisariado Ejidal

La persona que resulte beneficiaria, se le otorga un subsidio económico hasta de \$1,433.00 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual, mismo que serán entregados de manera trimestral, los cuales serán depositados vía transferencia bancaria, a la persona representante de la presidencia del comisariado ejidal, este apoyo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión en beneficio de su núcleo agrario.

Artículo 17.- El periodo de entrega y la cantidad de los apoyos en especie y/o económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. En el caso de los apoyos económicos estos serán transferidos a los beneficiarios a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS

SECCIÓN I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 18.- Las Personas que deseen ingresar al Programa deberán encontrarse en los supuestos establecidos en las presentes Reglas de Operación y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, ésta deberá estar dentro de los criterios de elegibilidad los cuales estarán sujetos al siguiente orden de prioridad:

Criterios de elegibilidad Generales

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (creando sus el cear);
- Por el orden de preferencia de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de este ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad Específicos

a) Insumos Agrícolas entregados

- Que radique en cualquiera de los siguientes municipios: Bacalar, Dzoncau Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum;
- La persona beneficiaria deberá describir brevemente en el punto 4 de la solicitud (ANEXO II), para qué cultivo utilizará el apoyo; qué ciclo agrícola de siembra y si es de riego o temporal y;
- Con cuántas hectáreas de cultivo cuenta.

b) Equipo agrícola entregado

- Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Que la persona moral y su representante radique en cualquiera de los siguientes municipios: Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto o Bacalar y;
- Que su actividad preponderante sea cultivos básicos y/o perennos.

c) Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas

- Que radiquen en los Municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum y Puerto Morelos;

- II. Ser persona Eñca que se dedique a la actividad agrícola;

d) Apoyo Económico a Presidencias del Comisariado Ejidal.

- Personas Representantes de los núcleos ejidales que acrediten su personalidad con documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional o Constancia expedida por la Procuraduría Agraria o en su caso el Acta de asamblea de la elección de órganos ejidales.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 19.- Para la participación en el Programa se solicitarán los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

I. Insumos Agrícolas entregados las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

1.- Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo II);

2.- Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);

3.- Clave Única de Registro de Población (CURP);

4.- Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

5.- Documento que acredite la propiedad o posesión:

- Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Sentencia o resolución del tribunal agrario;
- Acta de asamblea ejidal;

- Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses); y

6.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulta beneficiaria de la mortalidad.

II. Equipo agrícola entregado las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 12);
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cédula del servicio militar nacional o credencial de INAHUM) del Representante legal de la Persona Moral;
3. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
4. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibo de luz, teléfono, postal, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acta constitutivo de la Persona Moral, vigente;
6. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (RFC);
7. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral;
8. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
9. Documentos que acredite la propiedad o posesión:
 - Certificado parcelario;
 - Certificado de derechos agrarios;
 - Escritura pública;
 - Sentencia o resolución del tribunal agrario;

- Acta de asamblea ejidal;
 - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses);
10. Contar con un espacio físico no menor a 60 m², el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, contar con servicio sanitario, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, por lo que se llevará a cabo una verificación física de la existencia de este espacio, lo anterior con el objeto de confirmar que dicho espacio exista y cumpla con las características solicitadas en las presentes reglas de operación en total apego al artículo 48 fracción VII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios.
11. Suscribir la Carta Compromiso **(ANEXO 15)**, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

III. Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo II).
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cédula del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Documento que acredite la propiedad o posesión:
 - Certificado parcelario;
 - Certificado de derechos agrarios;
 - Escritura pública;
 - Sentencia o resolución del tribunal agrario;

- Acta de asamblea ejidal y;
- Acta de la asamblea de tierras comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).

IV. Apoyo Económico a Presidencias del Comisariado Ejidal las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. El representante de la presidencia del comisariado ejidal solicitante se registrará en el sistema electrónico y llenará el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo H), y a su vez presentará los requisitos en original y copia para cotejo mismo que se capturará en el Sistema Electrónico;
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cédula del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) y;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acreditar su personalidad con documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional o Constancia expedida por la Procuraduría Agraria o en su caso, el Acta de Asamblea de elección de órganos ejidales;
6. Documento actualizado al año fiscal expedido por la institución bancaria en la cual abre la CLASE Interbancaria, a nombre del solicitante. (La persona solicitante deberá ser el titular de la cuenta proporcionada).

Artículo 26.- La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de la solicitud, toda vez que, esta será sometida al proceso de dictaminación y aprobación, que consiste en la revisión de los

documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieran con los requisitos.

La revisión y saturación de la documentación será a cargo de la Instancia Ejecutora, por lo cual la solicitud que no cumpla con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas, no podrá ser considerada para participar en el Programa.

SECCIÓN III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 21.- Una vez concluido el periodo de inscripción, se llevará la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa de la siguiente manera:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa (ANEXOS 1 AL 6) en su sitio web oficial http://www.gro.gob.mx/vederpe , y de manera física en los módulos de atención.
Representaciones y Módulos de Atención	Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 205, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Zona Centro: Calle 51 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determina.

Etapas del procedimiento de selección	
Etapas	Actividades
Inscripción	1. Dar de alta en el programa social en el Sistema Electrónico cuya liga se publicará en la convocatoria. 2. Llenar la solicitud de apoyo disponible en las Reglas de Operación del Programa. 3. Adjuntar copia legítima de los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
Selección	Una vez concluido el periodo de inscripción en el Sistema Electrónico se llevará a cabo la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa Social a los criterios siguientes: I. Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud (ANEXO B AL 14), verificando su veracidad, y que sea fidedigna, determinando la viabilidad de la persona solicitante; II. Que hayan cumplido de manera correcta con la etapa 2; III. Que habiten en zonas rurales productivas del Estado; IV. Que haya justificado de manera clara y breve en el numeral 4 de la solicitud la modalidad insumos agrícolas entregados pero qué y cómo utilizará el apoyo; y V. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

Diffusión de resultados	La instancia Ejecutora, notificará a la persona Beneficiaria a través de los medios señalados para que reciba notificaciones informados en su solicitud, su aprobación o rechazo del apoyo solicitado en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por cinco días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas. Si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita negativa feta.
Padrón de Personas beneficiarias	El proceso de integración al Padrón Único de Personas Beneficiarias se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Organos Administrativos Descentralizados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO IX
DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA
SECCIÓN I
DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 22.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- i) **Instancia Auxiliar:** Según los Guardianes del campo quienes Realizarán las acciones de fiscalización y supervisarán las solicitudes de apoyo, dictaminaciones, entrega y seguimiento en el Sistema Electrónico utilizado para tal fin.

- I. **Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Agricultura por conducto de las Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario y Dirección de Agronegocios.
- II. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura, será la encargada de resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- III. **Instancia Receptora:** La Subsecretaría de Agricultura por conducto de las Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario y Dirección de Agronegocios.

SECCIÓN II

DE LAS FUNCIONES

Artículo 23.- La Instancia auxiliar tendrá la siguiente función:

- I. Realizar acciones de focalización a los recursos públicos aplicados en apoyo a las personas productoras de los sectores agrícola, ganadero y pesquero en el Estado, fortaleciendo la Política de Contraloría Social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar a las Personas Productoras Agrícolas, en forma presencial con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa, Reglas y convocatorias.
- II. Recepcionar la solicitud única de apoyo de las Personas Productoras Agrícolas [ANEXO II AL 14], y sus anexos, en los módulos de atención establecidos en la convocatoria; y en caso de que no presenten la documentación y/o requisitos estipulados en la convocatoria, se realizará la prevención y no se otorgará el folio de registro correspondiente.
- III. Asignar el folio de recepción de documentación prevista en la convocatoria;
- IV. Turnar la documentación recibida de las Personas Productoras Agrícolas a la Instancia Ejecutora.

- VI. Analizar la veracidad de la solicitud, documentales y sus anexos presentados por las Personas Productoras Agrícolas dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria;
- VI. Emitir en un término de quince días hábiles posteriores en la fracción anterior, el dictamen de las Personas Beneficiarias del Programa;
- VII. Realizar y publicar el listado de folios correspondientes, en los medios establecidos en la convocatoria;
- VIII. Notificar a las Personas Beneficiarias del Programa en los medios autorizados por las mismas; y
- IX. La Instancia Ejecutora realizará comprobaciones y monitoreos de un muestreo representativo de manera aleatoria de los bienes entregados a los beneficiarios, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

Artículo 25.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

1. La Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa;
2. Estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Artículo 26.- La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir la solicitud de apoyo a través del Sistema Electrónico previo cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Reglas;
- II. Verificar que a la persona solicitante le sea asignado el folio del Sistema Electrónico que acredite su participación en el Programa.

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I

DE LOS DERECHOS

Artículo 27.- La persona beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Decidir su propia asistencia respecto a los mecanismos para acceder a las modalidades del Programa.

SECCIÓN II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 28.- La persona beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora de la modalidad y el programa.

- I. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Acudir ante la Instancia Ejecutora a firmar la carta compromiso (**ANEXO 15**) dentro del término de cinco días hábiles después de haber sido notificada como persona beneficiaria; en caso de no presentarse, se entenderá que ha rechazado el apoyo;
- III. Utilizar los bienes recibidos para los fines autorizados en las presentes Reglas;
- IV. Aceptar, facilitar y atender las visitas de verificación atendiendo a lo establecido en el Capítulo V DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN señalada los

artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimiento y Justicia del Estado de Quintana Roo.

- V. El personal de la Secretaría, para practicar vistas, deberá contar con un oficio de comisión con la orden escrita con firma autógrafa, en la que deberá preverse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la vista, el alcance que debe tener y las disposiciones legales que lo fundamentan, las Personas Beneficiarias objeto de verificación estarán obligadas a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.
- VI. Al iniciar la vista, el verificador deberá exhibir su tarjetón vigente con fotografía, expedido por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, de toda vista de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquella se hubiere negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el personal de la Secretaría haga constar tal circunstancia en la propia acta.
- VII. En las actas se hará constar lo siguiente:
- I. Nombre de la Persona Beneficiaria;
 - II. Hora, día, mes y año en que se inició y concluyó la diligencia;
 - III. Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, y municipio en el que se encuentra ubicado el lugar en el que se practique la vista;
 - IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
 - V. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
 - VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
 - VII. Datos relativos a la actuación;
 - VIII. Declaración de la Persona beneficiaria, si quisiera hacerla, y;
 - IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien se hubiera llevado a cabo si la Persona beneficiaria se

negara a firmar, sólo no afectará la validez del acta, debiendo el personal de la Secretaría señalar la razón relativa.

- VIII. Las Personas Beneficiarias a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.
- IX. Firmar los documentos que sean requeridos por la Instancia Ejecutora, para los fines pertinentes y comprobables del Programa.
- X. Informar con veracidad sobre los datos que se les solicitan; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 29.- Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causas:

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de las Personas Beneficiarias en más Programas de la Secretaría relacionados con el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando se compruebe que las Personas Beneficiarias han proporcionado información o documentación falsa;
- III. Cuando las Personas Beneficiarias no hayan firmado su carta compromiso **(ANEXO 13)**, del apoyo; y
- IV. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.
- V. Desahucio del apoyo.

Artículo 30.- Procedimiento de baja de las Personas Beneficiarias: En el supuesto que la Persona beneficiaria incurra en las causas de baja establecidas en el artículo 29, la instancia ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará a la persona beneficiaria la resolución determinada.

Artículo 31.- Notificación de baja de las Personas Beneficiarias: se notificará de la baja a través de los medios autorizados para dar y recibir notificaciones por parte de la persona beneficiaria y la instancia ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad; podrá incorporar a otra persona solicitante del Programa.

Artículo 32.- Sanciones a las Personas Beneficiarias: en caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, la persona beneficiaria perderá la oportunidad de recibir apoyos durante un año en los Programas de la Secretaría.

CAPÍTULO XI MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 33.- Se realizará el siguiente procedimiento para la debida ejecución del Programa:

- I. La instancia ejecutora realizará la publicación de la Convocatoria de la modalidad a ejecutar en la página web de la Secretaría www.sesadef.gob.mx, redes sociales oficiales y de manera física en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura en el edificio de la SEDAGPC y en sus representaciones zona centro y norte del Estado que se mencionan en las presentes Reglas de Operación.
- II. Las Personas Solicitantes deberán requerir el apoyo a través del Sistema Electrónico, adjuntando los documentales requeridos en las presentes Reglas de Operación, y la instancia ejecutora podrá auxiliar a las mismas en el registro por conducto de Instancias Auxiliares, una vez realizado lo anterior el sistema le proporcionará el folio correspondiente. En caso de que los requisitos previstos en las Presentes Reglas de Operación no estén completos no se le otorgará folio de registro alguno de participación al programa y se tendrá por no presentada la solicitud del apoyo sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las personas solicitantes, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para su participación, por lo que la persona solicitante podrá inscribirse a la modalidad del programa siempre y cuando continúe abierta la convocatoria.

- III. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, emitirá el Dictamen Técnico, del apoyo a otorgar a consideración técnica dentro del término no mayor a quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en el Sistema Electrónico dicho término podrá extenderse hasta por cinco días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas.
- IV. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, publicará el listado de listas de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria.
- V. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, notificará a las Personas Productoras Solicitantes del resultado del Dictamen Técnico a través de los medios autorizados por la misma, en el caso que no reciban la notificación por los medios establecidos en la convocatoria se aplicará la negativa ficta.
- VI. La Instancia Ejecutora responsable de la modalidad del programa, una vez que haya recepcionado la firma de la carta compromiso (**ANEXO 16**) por parte de las Personas Beneficiarias la notificará por los medios electrónicos autorizados el lugar, fecha, y horario en que se le entregará el apoyo de insumos y Herramientas.
- VII. Cuando se trate del establecimiento de biofábricas, la Instancia Ejecutora verificará que la persona solicitante cuente con un espacio físico no menor a 80 m², el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, levantando constancia de la acreditación de la existencia del presente requisito adjunto fotografías del mismo.
- VIII. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, hará la entrega de los apoyos y recibará la firma y/o huella dactilar de la persona beneficiaria a través del acta de entrega recepción (**ANEXO 17**) la cual deberá contener la evidencia fotográfica donde se refleja la entrega del apoyo en especie y económica.
- IX. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa realizará comprobaciones, monitoreo y seguimiento de los bienes entregados a los

beneficiarios, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

CAPÍTULO XII

DIFUSIÓN

Artículo 34. En la difusión del programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda *'Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia'*.

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Artículo 35.- La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, página web de la Secretaría, redes sociales oficiales, así como en los módulos de atención que se mencionan en las presentes reglas de operación, la cual contendrá al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;
- IV. El periodo de vigencia de la misma; y
- V. Fecha de publicación del listado de los folios de las personas beneficiarias;
- VI. Criterios de elegibilidad.

No se omite mencionar que el periodo máximo de entrega de la documentación para poder ser elegible del apoyo será el último día de apertura de la convocatoria.

SECCIÓN II

MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Artículo 36.- A través de la Página web de la Secretaría, <https://www.gob.mx/secretaria>, a través de la Dirección de Informática, redes sociales oficiales a cargo de la dirección de comunicación social y de manera física en los módulos de atención que se mencionan en las presentes reglas de operación y las direcciones de desarrollo agrupamiento de los H. ayuntamientos.

SECCIÓN III

ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD.

Artículo 37.- Página web de la Secretaría, <https://www.gob.mx/secretaria>, a través de la Dirección de Informática, redes sociales oficiales y facebook a cargo de la dirección de comunicación social.

SECCIÓN IV

DURACIÓN.

Artículo 38.- De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el Programa se ejecutará en un periodo contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 39.- La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las personas beneficiarias del programa en los medios establecidos en la convocatoria.

CAPÍTULO XIII

DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 40.- Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "Materiales y suministro" y 2000 "Servicios generales" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 3% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Subsecretaría de Agricultura y el 2% para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) a través de la Coordinación General de Fiscalización de Obras Públicas, Adquisiciones y Servicios de la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obras Públicas, Adquisiciones y Servicios, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honestidad, imparcialidad, racionalidad, autenticidad, transparencia y rendición de cuentas, además de justificar y comprobar dichos recursos.

La Dirección Administrativa realizará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la ministración de los recursos a través de una Tarjeta de Débito como Gastos a Comprobar, a cargo de un servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuenta.

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la cancelación del deudor diverso cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el servicio y control del gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta financiera que indique la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Artículo 41.- Del personal de la Institución Pública destinado para la operación y ejecución de los Programas Sociales.

- I. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Administración de Riesgos en la modalidad de Insumos Agrícolas entregados.
- II. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección Técnica en la modalidad de Equipos Agrícolas entregados.
- III. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario en la modalidad de Semillas Mejoradas para Sembrar de Cultivos Básicos Entregados.
- IV. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Agromercados en la modalidad de Apoyo Económico a Representantes de Presidencias de Combarados Ejidales.

CAPÍTULO XIV

DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

SECCIÓN I

EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 42.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II

EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 43. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal del año en curso.

SECCIÓN III

DE LOS INDICADORES

Artículo 44. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Estos se encuentran en las presentes Reglas en el Capítulo IV, Sección II, de la Metodología del Marco Lógico.

SECCIÓN IV

DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 45. La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstas deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señale la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios son:

- Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 19 de estas reglas de operación, por lo que el expediente será del tipo físico y digital así como la lista publicada de las personas beneficiarias (ya sean físicas o morales).
- La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero.
- Informes trimestrales sobre los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
- Acta de entrega recepción de obras o equipo cuando aplique a la modalidad de apoyo.
- Informe final de los resultados obtenidos por el programa social de las RIn.

La Instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y entregados. Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable. La entrega de los documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.⁹

CAPÍTULO XV CONTROL DE AUDITORÍA

Artículo 46.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

Artículo 47.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, esta es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación, mediante el sistema de integración programática presupuestal SINTIES5 de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría (MICOM) el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde sea y los auditores designados para tal efecto, serán quienes mediarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

Artículo 48.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las personas beneficiarias que recibieron el apoyo.

Artículo 48.– Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en esta, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría

Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVI

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 50.– La difusión del Programa y sus Reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 50 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 10 fracciones I y XV, XXXVI y XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARDOP, así mismo serán integrados los

datos que por ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Cabe señalar que, podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <http://transparencia.quintana-roo.gob.mx> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ADODP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <http://www.plataformanacionaltransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 51.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se imputará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la

Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVIII

SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 52.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fiscoamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Además, la Secretaría en su carácter de instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio mediante el Sistema de denuncia ciudadana de la Secretaría de la Contraloría del Estado con número telefónico: 8008497784, así como a través del siguiente link: <http://denuncia.pnrgob.mx/atu/>, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XIX

TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 53.- Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de las

grupos históricamente discriminados. Con base en la establecida en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

SECCIÓN II

ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 54.- El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2025, el cual puede ser consultado en la siguiente liga <https://www.gob.mx/proigualdad/documentos/proigualdad-2020-2025>. Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuya al ejercicio de sus derechos.

CAPÍTULO XX

DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 55.- La instancia ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de personas beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se aboga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Establecimiento de Bursabecas, Programa Apoyo a la Producción

de Autoconsumo, Fortalecimiento de las Capacidades Productivas y de Gestión a los Núcleos Agrarios, Mano a Mano para alimentar más Agricultura, publicadas en fecha 24 de septiembre de 2024, 23 de febrero de 2024, 02 de febrero de 2024 y 30 de septiembre de 2024 respectivamente, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

QUINTO. La instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

SEXTO. Las Reglas de operación del Programa "Impulso a la innovación Agrícola", podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo con la operatividad del mismo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.



Table 1 Summary of the study

CONVOCATORIA

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from John Wiley & Sons, Inc.

100

Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, scanning, or otherwise, without prior written permission from John Wiley & Sons, Inc.

Abstract

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112

100

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

4. **Regulation of the cell cycle** is controlled by a series of checkpoints that ensure that the cell is in the right state to divide. The main checkpoints are:
 - a. **G1/S checkpoint**: This is the first checkpoint, and it ensures that the cell has enough resources to enter the S phase and replicate its DNA.
 - b. **G2/M checkpoint**: This is the second checkpoint, and it ensures that the cell has enough resources to enter the M phase and divide.
 - c. **M checkpoint**: This is the third checkpoint, and it ensures that the chromosomes are properly aligned at the metaphase plate.
5. **Cell cycle regulation** is controlled by a series of proteins called **cyclins** and **CDKs** (Cyclin-Dependent Kinases). These proteins work together to control the progression of the cell cycle.
6. **Cell cycle regulation** is also controlled by a series of external factors, such as growth factors and hormones.
7. **Cell cycle regulation** is a complex process that involves many different proteins and pathways.
8. **Cell cycle regulation** is essential for the growth and development of all organisms.
9. **Cell cycle regulation** is a key area of research in cell biology.
10. **Cell cycle regulation** is a key area of research in cancer biology.

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.

For more information, contact the National Center for Human Genome Research, 100 Brook Hill Drive, Rockville, MD 20850, or call 1-800-352-8901. For a complete listing of participating laboratories, visit the National Human Genome Research Institute website at <http://www.hgsc.bcm.tmc.edu>.

100

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 257: 105–112

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 105–112

For more information on the research and the findings, visit www.healthychildren.org/0-5/pregnancyandchildbirth/Pages/HealthyPregnancy.aspx.

- © 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

100

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Correspondence: Michael J. Griffin, School of Mechanical Engineering, The University of Southampton, Highfield, Southampton, SO9 5NH, UK. E-mail: m.j.griffin@soton.ac.uk

100

1. **Author:** [Name]
 2. **Title:** [Title]
 3. **Journal:** [Journal]
 4. **Volume:** [Volume]
 5. **Issue:** [Issue]
 6. **Page:** [Page]
 7. **Year:** [Year]

the authors are grateful to Dr. J. C. Salamone for his helpful comments on the manuscript.

- [illegible]

1000

La ricerca ha dimostrato che le persone che dormono a sufficienza sono più sane e che vivono più a lungo. Dormire a sufficienza è importante per la salute e per la vita. Dormire a sufficienza è importante per la salute e per la vita. Dormire a sufficienza è importante per la salute e per la vita.

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 103–110

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

These authors also found that the use of a single, non-validated questionnaire to assess the prevalence of depression in the general population is not sufficient. They also found that the use of a single, non-validated questionnaire to assess the prevalence of depression in the general population is not sufficient.



Abstract

CONVOCATORIA

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

1. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1-14.

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

1000

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 149–157

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.

© 2006 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This publication is protected by copyright. Permission is granted to reproduce copies of this publication for personal or internal use, on the basis of payment to The McGraw-Hill Companies, Inc. of the per-copy fee of \$12.00. For those organizations that have been granted a photocopy licence by the Copyright Clearance Center (CCC), a separate system of payment has been arranged. The fee code for users of the CCC Transactional Reporting Service is 0890-4065/2006 \$12.00. For all other use, permission should be sought from The McGraw-Hill Companies, Inc., 1221 Avenue of the Americas, New York, NY 10020-1345. ISBN 0-07-145525-9. 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

100

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 105–112

1. **How important is it to have a written policy for the use of social media in the workplace?**
 - It is important to have a written policy for the use of social media in the workplace. This policy should outline the acceptable use of social media during work hours and the consequences of misuse.
2. **What are the key elements of a social media policy?**
 - The key elements of a social media policy include:
 - Defining the purpose of the policy.
 - Establishing the scope of the policy.
 - Identifying the acceptable use of social media.
 - Establishing the consequences of misuse.
 - Establishing the process for reporting and investigating misuse.
 - Establishing the process for updating the policy.
3. **How can a company ensure that its social media policy is effective?**
 - A company can ensure that its social media policy is effective by:
 - Communicating the policy to all employees.
 - Providing training on the policy.
 - Monitoring social media use.
 - Investigating and disciplining misuse.
 - Updating the policy as needed.
4. **What are the risks of not having a social media policy?**
 - The risks of not having a social media policy include:
 - Damage to the company's reputation.
 - Loss of productivity.
 - Legal liability.
 - Increased costs.
5. **How can a company protect its intellectual property on social media?**
 - A company can protect its intellectual property on social media by:
 - Establishing a social media policy.
 - Monitoring social media use.
 - Investigating and disciplining misuse.
 - Updating the policy as needed.
6. **What are the best practices for social media use in the workplace?**
 - The best practices for social media use in the workplace include:
 - Using social media for work-related purposes.
 - Not using social media for personal purposes.
 - Not disclosing confidential information.
 - Not engaging in inappropriate behavior.
 - Not using social media to harass or discriminate.
 - Not using social media to spread rumors.
 - Not using social media to post offensive content.
 - Not using social media to post false information.
 - Not using social media to post threatening information.
 - Not using social media to post information that could harm the company's reputation.

1992. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 31, 10, 1293-1300.

19. <http://www.fishbase.org>

10. **Comments:** *See comments on page 10 of the report.*

- 1) [Introduction to the course](#)
- 2) [The course structure](#)
- 3) [The course objectives](#)
- 4) [The course content](#)
- 5) [The course materials](#)
- 6) [The course schedule](#)
- 7) [The course evaluation](#)
- 8) [The course contact information](#)
- 9) [The course FAQ](#)
- 10) [The course disclaimer](#)

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Abstract

Downloaded from <http://ajphaphysiol.org/> at University of California - San Diego on September 10, 2015

Psychological Science, 19(1), 10–15. doi:10.1111/j.1467-9295.2008.02021.x

100

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 399–405

© 2005 The Authors
Journal compilation © 2005 Blackwell Publishing Ltd

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

Table 1

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

100

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112





CONVOCATORIA

Se convoca a la comunidad civil, a las autoridades municipales y estatales, a las organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación, a los organismos de cooperación internacional y a los organismos de la sociedad civil, a participar en el evento.

1. Objetivo general

El objetivo general de esta convocatoria es promover la participación de la comunidad civil en el desarrollo de la salud pública, a través de la implementación de programas de salud pública, que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

2. Puntos Clave

Los puntos clave de esta convocatoria son: la participación de la comunidad civil en el desarrollo de la salud pública, la implementación de programas de salud pública, que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

3. Requisitos

1. Ser una persona o institución que esté interesada en participar en el evento.
2. Tener un proyecto de trabajo que se presente en el evento.
3. Ser una persona o institución que esté interesada en participar en el evento.
4. Ser una persona o institución que esté interesada en participar en el evento.
5. Ser una persona o institución que esté interesada en participar en el evento.

Para obtener más información sobre este evento, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

4. Inscripciones

Las inscripciones deben realizarse antes del día 15 de mayo de 2023. Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

5. Contacto de emergencia

1. Nombre completo: _____
2. Correo electrónico: _____
3. Teléfono: _____
4. Dirección: _____
5. Ciudad: _____
6. Estado: _____
7. País: _____
8. Fecha de nacimiento: _____
9. Fecha de inscripción: _____
10. Fecha de entrega: _____

Se convoca a la comunidad civil, a las autoridades municipales y estatales, a las organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación, a los organismos de cooperación internacional y a los organismos de la sociedad civil, a participar en el evento.

6. Información de contacto

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

7. Información general

El evento se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2023, en el Hotel Xcaret Park, en Playa Xcaret, Quintana Roo. El evento será gratuito y abierto a todos.

8. Agenda

La agenda del evento será la siguiente: 08:00 horas: Registro y recepción. 09:00 horas: Bienvenida y presentación. 10:00 horas: Sesión de trabajo. 11:00 horas: Almuerzo. 12:00 horas: Sesión de trabajo. 13:00 horas: Sesión de trabajo. 14:00 horas: Sesión de trabajo. 15:00 horas: Sesión de trabajo. 16:00 horas: Sesión de trabajo. 17:00 horas: Sesión de trabajo. 18:00 horas: Sesión de trabajo. 19:00 horas: Sesión de trabajo. 20:00 horas: Sesión de trabajo. 21:00 horas: Sesión de trabajo. 22:00 horas: Sesión de trabajo. 23:00 horas: Sesión de trabajo. 24:00 horas: Sesión de trabajo.

9. Inscripciones

Las inscripciones deben realizarse antes del día 15 de mayo de 2023. Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.

Para más información, visite el sitio web www.gob.qr.mx o contacte al teléfono 998 123 4567.



CONVOCATORIA

Se convoca a todos los interesados en participar en la etapa de selección del programa "Escuelas de Educación Superior, MAESTRO" dentro del Sistema de Escuelas de Educación Superior (SEES) de Quintana Roo.

1. Objetivo general

El objetivo general de esta convocatoria es seleccionar a los docentes que participarán en la etapa de selección del programa "Escuelas de Educación Superior, MAESTRO" dentro del Sistema de Escuelas de Educación Superior (SEES) de Quintana Roo.

2. Alcance y alcance

Esta convocatoria es de carácter público y está dirigida a todos los docentes que deseen participar en la etapa de selección del programa "Escuelas de Educación Superior, MAESTRO" dentro del Sistema de Escuelas de Educación Superior (SEES) de Quintana Roo.

3. Requisitos

1. Ser docente de educación superior en un plantel de educación superior.
2. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
3. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
4. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
5. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
6. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
7. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
8. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
9. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.
10. Haber concluido el ciclo escolar anterior con éxito.

4. Características de la convocatoria

1. La convocatoria es de carácter público y está dirigida a todos los docentes que deseen participar en la etapa de selección del programa "Escuelas de Educación Superior, MAESTRO" dentro del Sistema de Escuelas de Educación Superior (SEES) de Quintana Roo.

5. Lugar de inscripción

1. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
2. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
3. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
4. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
5. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
6. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
7. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
8. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
9. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.
10. El lugar de inscripción es el plantel de educación superior al que se desea participar.

6. Fecha de inscripción

1. La fecha de inscripción es el día 15 de mayo de 2024.

7. Inscripción

1. La inscripción se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.

8. Examen

1. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
2. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
3. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
4. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
5. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
6. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
7. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
8. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
9. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.
10. El examen se realiza en el plantel de educación superior al que se desea participar.

9. Resultados

1. Los resultados se publican en el plantel de educación superior al que se desea participar.

10. Notas

Esta convocatoria es de carácter público y está dirigida a todos los docentes que deseen participar en la etapa de selección del programa "Escuelas de Educación Superior, MAESTRO" dentro del Sistema de Escuelas de Educación Superior (SEES) de Quintana Roo.

Quintana Roo, a 15 de mayo de 2024.

Esta convocatoria es de carácter público y está dirigida a todos los docentes que deseen participar en la etapa de selección del programa "Escuelas de Educación Superior, MAESTRO" dentro del Sistema de Escuelas de Educación Superior (SEES) de Quintana Roo.



CONVOCATORIA

Se convoca a las personas físicas y jurídicas que deseen participar en el concurso de licitación para la adquisición de los materiales de consumo para el funcionamiento de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Quintana Roo.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

A. Objeto

El objeto del presente concurso es la adquisición de los materiales de consumo para el funcionamiento de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Quintana Roo.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

El concurso se realizará en el formato de licitación pública, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes de Crédito Público, emitida en 1989.

7

1



ANEXO B
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
Modalidad II. Equipo Agrícola Entregado [Establecimiento de
Biofábricas]
Paquete único de apoyo

Tarimas para almacenamiento de 1000 lt
Tarimas para recepción de 500 lt
Tubos de CPVC
Tubos de PVC flexible
Llaves de agua de CPVC
Llaves de paso de CPVC
Codos y empastes de CPVC
Hule o plástico calientes 3000
Guantes
Cubetas de protección
Cubetas lavadas con agua
Paños metálicos rectos
Kit completo de primeros auxilios
Otros insumos menores (papelitos, cintas, resaca, etc.)
Biodiésel
Transportación
Motor eléctrico con potencia de 400w
Mecanismo a pedal
Termómetro
Presetas
Cajas de microorganismo
Substratos autoclavables
Indicador de pH
Hilo de metal para la producción de biofábrica de 1.5 m en cada barra
Hilo metálico de fuerza para los tarimos de producción
Análisis de biofábrica
Análisis de biofábrica para determinar calidad de biofábrica
Análisis de agua en garrafas calientes
Capacitación y Asistencia Técnica
Capacitación y Técnica a Productores

Los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad. Los precios de los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad. Los precios de los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad.

El presente catálogo es de carácter informativo y no representa una garantía de calidad. Los precios de los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad. Los precios de los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad.

1. Datos estadísticos y/o estadísticas de producción (estadísticas de producción, estadísticas de producción)
2. Estadísticas de producción de productos (estadísticas de producción, estadísticas de producción)

La información contenida en este catálogo es de carácter informativo y no representa una garantía de calidad. Los precios de los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad. Los precios de los productos y servicios incluidos en este catálogo son de carácter informativo y no representan una garantía de calidad.



SEDARPE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOSERVICIOS

ANEXO 9

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Modalidad II. Equipo Agrícola Entregado (Agroindustria)

CONCEPTOS
Equipo de fregado de cítricos
Equipo para retirar el hueso
Equipo para regular las condiciones de almacenamiento de frutas
Lavadoras y repañadoras de frutas
Peladoras, cortadoras y rebanadoras de frutas
Expresores manuales
Embalizadores y protomodelos

Los siguientes son los conceptos que se deben considerar en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II. Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II. Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II.

Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II. Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II. Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II.

Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II.

1. Equipo agrícola y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II.
2. Equipo agrícola y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II.

Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II. Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II. Los conceptos que se entregan a los productores de la Modalidad II son los que se encuentran en el catálogo de equipos agrícolas y de procesamiento de frutas y hortalizas que se entregan a los productores de la Modalidad II.



ANEXO 10
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
Modalidad III.- Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos

#	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE AÑO 10
1	Semilla de Maíz	Variedad YN-335, YN-336, YN-337	Insuño
2	Semilla De Frijol	Negro Jarrapa, Negro Michigán	Insuño

Este documento define los conceptos y términos a utilizar para la siembra de cultivos básicos en el estado de Quintana Roo, para el año 2023. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

1. Definición de los conceptos y términos a utilizar para la siembra de cultivos básicos en el estado de Quintana Roo, para el año 2023.
2. Definición de los conceptos y términos a utilizar para la siembra de cultivos básicos en el estado de Quintana Roo, para el año 2023.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.



ANEXO II
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2025
Modalidad L Insumos Agrícolas Entregados

1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN

NUMERO	MÓDULO DE ATENCIÓN	SEXO	EDAD	GRUPO	RECIBO SISTEMA ELECTRÓNICO

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO: _____

CURP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

AUTORIZO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

CALLE Y No.: _____ **ENTRE:** _____

MUNICIPIO: _____ **LOCALIDAD:** _____

TELÉFONO: _____ **CORREO ELECTRÓNICO:** _____

ESTADO CIVIL: _____ **EDAD:** _____

3.- APOYO Y/O JURISDICCION SOLICITADO:

CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

CONCEPTO DE INVERSIÓN Y/O JURISDICCION	CANTIDAD	MONTOS DE INVERSIÓN

4.- DESCRIBA BREVEMENTE PARA QUÉ CULTIVO UTILIZARÁ EL APOYO, CICLO DE SIEMBRA, RY, QUÉ ES DE RIEGO O TEMPORAL, CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA Y SU UBICACIÓN.

Este programa utiliza recursos públicos y es objeto de cualquier política o norma pública. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, salvo luego con destino de los recursos de este programa debidos en el momento y conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



ANEXO 12
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2025
Modalidad II.- Equipo Agrícola Entregado
Establecimiento de Biofábricas y Agroindustria

1.- DATOS DEL MODULO DE ATENCION

MODULO DE ATENCION	MODULO DE ATENCION	MODULO DE ATENCION	MODULO DE ATENCION	MODULO DE ATENCION	MODULO DE ATENCION

2.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRATURA ORGANIZACIÓN: _____

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CURP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

AUTORIZO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ÉLICE Y
MI: _____ **ENTRE:** _____

MI: _____ **TELÉFONO:** _____ **TELÉFONO:** _____

TELÉFONO: _____ **TELÉFONO:** _____

ESTADO CIVIL: _____ **GÉNERO M:** _____ **M:** _____

EDAD: _____

3.- APOYO NO SUBSIDIO SOLICITADO

CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

CONCEPTOS DE INVERSIÓN (DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS)	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA

ANEXO 13
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2025
Modalidad III.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos

2. SELECTING THE MODES OF THE ATTENTION

INSTRUMENTO	NÚMERO DE ATENCIÓN	SEA	FECH	AÑO	FECHA DE ENTREGA DEL INSTRUMENTO

E. Delfino and J.A. Rodriguez-Blanco / *Journal of Macroeconomics* 25 (2003) 489–505[illegible][illegible]

MAILING LIST: A COMPLETE REFERENCE GUIDE, 1990-1991. 1991. 128 PAGES. \$14.95.

© 2012 Wiley Periodicals, Inc.

NAME	DATE
...	...

THE ABOVE _____ COMPANY HAS BEEN FORMED BY THE SIGNATURES OF THE FOLLOWING:

B. APPROXIMATE SOLUTIONS

Category: 18-Avg. (2000-2009) 2010	Category: 2010-2011	Category:
	RELATIONS	

LIFE IN THE FUTURE, THE CULTURE

11

Abstract

PROFESSOR, MARIA VICTORIA BARTOLINI
THE LA BIBLIOTHECA, ROMA, ITALY

Box 1 Factors often assessed relative to the above categories include: patient factors (e.g., age, sex, comorbidities, and social support), physician factors (e.g., specialty, experience, and communication skills), and organizational factors (e.g., resources, culture, and policies). These factors are often assessed in a variety of ways, including through patient surveys, physician surveys, and organizational surveys. The results of these assessments are often used to inform the development of patient-centered care initiatives.

[illegible]

1. *Journal of Management Education*, 31(1), 10-20.

[illegible]





ANEXO 15 CARTA COMPROMISO PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA 2025

El Subsecretario (Secretaría y/o instancia) Que manifiesta su adhesión y se compromete a la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola, a partir del 2025, en la modalidad:

_____ de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con los recursos humanos, permisos, facilidades representadas en los administrativos correspondientes, para establecer y llevar a cabo el programa, mediante el cual se está facilitando otros recursos de recursos federales y municipales para los mismos con el fin de apoyar su trabajo. Que se compromete a mantener, cuidar y utilizar para el fin que fue entregado _____ del presente documento.

El Subsecretario (Secretaría y/o instancia) por parte de la Instancia Ejecutora

Que se obliga a aplicar el funcionamiento de los comités de apoyo establecidos, bajo el siguiente esquema de operación: del _____ de _____ de _____ de 2025, en adelante se obliga a dar cumplimiento a las funciones que le son atribuidas y cumplir con las obligaciones que le son atribuidas, dentro de su territorio y en su domicilio o en cualquier otro lugar, reglamentado por el presente documento y el presente documento, en el momento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación del presente programa por la autoridad competente.

El caso de que el programa no se lleve a cabo por alguna causa, el beneficiario perderá la oportunidad de participar y recibir apoyo en los programas que apoya la Secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la decisión que emita la Instancia Ejecutora en las presentes reglas de operación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 283, Base 1 del Código Penal Federal, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que manifiesta como verdadero la información contenida en el presente documento y que todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones de esta operación. Por lo que, en caso de incumplimiento y/o faltar a cumplir con lo establecido, se le aplicará la pena de prisión de _____ años del presente documento, de 2025.

Firma, al ser o hecha digna del beneficiario

El presente documento es un instrumento de carácter administrativo que tiene por objeto establecer las condiciones de operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola, a partir del 2025, en la modalidad de _____ de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con los recursos humanos, permisos, facilidades representadas en los administrativos correspondientes, para establecer y llevar a cabo el programa, mediante el cual se está facilitando otros recursos de recursos federales y municipales para los mismos con el fin de apoyar su trabajo. Que se compromete a mantener, cuidar y utilizar para el fin que fue entregado _____ del presente documento.

Firma, al ser o hecha digna del beneficiario

El presente documento es un instrumento de carácter administrativo que tiene por objeto establecer las condiciones de operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola, a partir del 2025, en la modalidad de _____ de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con los recursos humanos, permisos, facilidades representadas en los administrativos correspondientes, para establecer y llevar a cabo el programa, mediante el cual se está facilitando otros recursos de recursos federales y municipales para los mismos con el fin de apoyar su trabajo. Que se compromete a mantener, cuidar y utilizar para el fin que fue entregado _____ del presente documento.



ANEXO 16
DESISTIMIENTO DEL APOYO
PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA 2025

Oxetamal, Quintana Roo, a _____ de _____ de 2025

Asunto: Desistimiento de apoyo

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y PESCA

PRESENTE

En relación a mi solicitud presentada para participar en el programa Impulso a la
Innovación Agrícola del ejercicio fiscal 2025

modalidad _____ ante la Secretaría de Desarrollo
Agropecuaria, Rural y Pesca Autorizada con número de Folio _____ por
este conducto manifiesto mi DESISTIMIENTO de la totalidad del apoyo autorizado, por el
siguiente motivo: _____

Quedo por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y en espera
de ser considerado en futuros programas.

ATENTAMENTE

Nombre, Firma y huella dactilar

ANEXO 17
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
PROGRAMA "IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA"

Category	Item	Value
Category 1	Item 1	100
	Item 2	200
Category 2	Item 3	300
	Item 4	400
Category 3	Item 5	500
	Item 6	600
Category 4	Item 7	700
	Item 8	800
Category 5	Item 9	900
	Item 10	1000

On la implorait de _____, d'arrêter tout mouvement de _____ pendant les
heures des obsèques et aussi de _____ du 2020.

Abstract

116 *Journal of the Philosophy of Education Society of Great Britain* 32(2)

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Page 1 of 1

100

Je soussigné, en vertu de la Procuration-Notariée de _____, _____, notaire et Intermédiaire, conformément à la disposition des règlements:

Commodity	Anticipated 2014-2015	2014-2015	Anticipated 2015-2016	2015-2016
Total				

Este Programa utiliza recursos públicos y de servicios a su vez para dar soporte técnico. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo actual. Queda negado todo reclamo de los recursos de este Programa cuando se desautoriza y/o no coincide con lo dispuesto en la Ley de la materia.

Conforme a los artículos 36, apartado III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga fecho los Apellidos a los hijos nacidos en territorio de Quintana Roo, para llevar a cabo a su favor en los Apellidos "Servicio otorgado por el Registro".

00000000

[illegible]

Unter dem Vorbehalt der Zustimmung der _____, beschließt die Kreisverwaltung folgende Satzung, in Kraft tritt diese am _____.

Figure 1

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

For a complete listing of products, please visit our website.

[Back to top](#)
[Home](#)
[About Us](#)
[Contact Us](#)

2

© 2007 Pearson Education, Inc. All rights reserved. This publication is protected by copyright. Permission is granted to reproduce this publication for personal or internal use, not for redistribution. For more information, contact Pearson Education, Inc., 501 Boylston Street, Boston, MA 02116. Printed in the United States of America. 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

Under the provisions of the 1994 American Tax Reform Act, the maximum amount of the credit is \$1,000 per child per year.

© 2000 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. This publication is a U.S. Government work and, as such, is in the public domain in the United States of America.